SECRETARÍA GENERAL

No. Contrato:	**SG-CDCTI-1024-2023**
fecha de suscripción	28 de junio de 2023
Contratista:	FUNDACION ECOCANJE
Objeto:	EL COMODANTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA GENERAL, entrega a título de comodato o préstamo de uso AL COMODATARIO FUNDACION ECOCANJE Nit 901 540 376 - 9; UN MOTOCARRO, MARCA CERONTE, PLACA 941AFB, LINEA LF3000DZH, MODELO 2022, COLOR BLANCO, SERVICIO OFICIAL, TIPO DE CARROCERIA PICO, COMBUSTIBLE ELECTRICO, CAPACIDAD 520 KG, NUMERO DE MOTOR C20102054 Y NUMERO DE SERIE/ CHASIS / VIN LF3MTH002NG000024; DOS BASCULAS DIGITALES: MARCA BBG, MODELO BP - 1.2 + LOGISTIC - SP, CAPACIDAD 1000 KG, DIVISION DE ESCALA 200 g, SERIES 220600000027 Y 220600000033 Y PLACAS GOBERNACION GUN000128443 Y GCUN000128445 RESPECTIVAMENTE, para el cumplimiento de las funciones propias de la organización.
Plazo:	El Plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo de Comodato será cinco (5) años contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, y de la firma del acta de entrega del predio por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Valor:	Por tratarse de un contrato de comodato o préstamo de uso, el mimo se suscribe a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, si bien el presente contrato de comodato no afecta el presupuesto de las entidades que lo suscriben, para todos los efectos se tomará el valor según características técnicas establecidas en certificación de ingreso de bienes expedido por la Dirección de Bienes e Inventarios por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($37.656.312) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. 28 de junio 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *Título profesional*
2. *Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional*
3. *Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **DARIO ALFONSO VELASQUEZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.290.787 de Bogotá, Gerente, Código 039, Grado 01 de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca; cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así

1. *Conocimientos técnicos o profesionales verificados: Cuenta con título profesional en Administración de Empresas Agropecuarias.*
2. *La experiencia mínima requerida verificada: Cuenta con más de 72 meses de experiencia profesional*
3. *Cuenta con experiencia en supervisión de contratos y convenios superior o igual a 24 meses.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaria General.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SG-CDCTI- 1024-2023** al funcionario, **DARIO ALFONSO VELASQUEZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.290.787 de Bogotá, Gerente, Código 039, Grado 01 de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y si de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EVELIA ESCOBAR PERDIGÓN
Secretaria General

Proyectó: Karol Dayana Párraga Abogado/Contratista

Revisó: Dennys Rueda. Abogada OAJ-S.G

Aprobó: Maryely Diaz Ardila- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.